

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A COACH PARA LA "ESCUELA DE EMPRENDEDORES" DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de un puesto de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para el desarrollo del proyecto "**Escuela de Emprendedores**", así como la constitución de una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes debidas a bajas por enfermedad u otras causas.

El Proyecto "**Escuela de Emprendedores**", se desarrollará en la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y está financiado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha mediante Resolución de 29/12/2016, dentro de la convocatoria para 2016 de ayudas a entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del PO de Empleo Juvenil de CLM.

La Escuela de Emprendedores del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan está dirigida a jóvenes desempleados inscritos en el fichero nacional de Garantía Juvenil, e incluye un conjunto de medidas que - trabajando las habilidades emprendedoras de cada joven desde su propio potencial a través del coaching- les muestren las buenas prácticas para emprender, el entorno digital y el entorno local a través de la detección de huecos de mercado vinculados a los recursos locales.

La contratación temporal de los/as trabajadores/as se formalizará mediante un **contrato de trabajo por obra o servicio determinado**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, modificado por el RD. 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes que accedan a la plaza convocada, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las funciones que conlleva este puesto de trabajo y cumplan los requisitos establecidos por la normativa que regula el proyecto para obtener la financiación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El puesto a cubrir es de personal técnico encargado de la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto “Escuela de Emprendedores”, el puesto incluye -con carácter general - funciones de captación de usuarios, coordinación e implicación de los diferentes servicios municipales, empresas locales y otros recursos, comunicación y difusión de los objetivos, medidas, acciones y actividades de la Escuela de Emprendedores. Con carácter específico, las funciones del trabajador/a consistirán en el coaching personal, con sesiones individualizadas y colectivas, dirigido al crecimiento personal y al desarrollo del perfil emprendedor de los jóvenes participantes en la escuela de emprendedores. Será responsable, así mismo, de formar y asesorar en el uso responsable de las nuevas tecnologías y redes sociales.

Los **requisitos** para concurrir son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido separado/a del Servicio de ninguna Administración Pública.
- c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato de trabajo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el día de la finalización del plazo de solicitudes, las titulaciones y requisitos que se detallan a continuación:
 1. **Titulación universitaria** en Ciencias Sociales, preferentemente en psicología, psicopedagogía, trabajo social, educación social o similar.
 2. **Experiencia profesional** en la actividad (coaching), mínima de 1 año.

La convocatoria del proceso selectivo así como el anuncio de las bases se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, del Servicio de Promoción Económica y estará también disponible en la web www.alcazardesanjuan.es.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados del mismo modo.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El sistema de selección será el de concurso conforme a las siguientes reglas de valoración:



3.1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 5 puntos).

Experiencia profesional como COACH, por cuenta propia o por cuenta ajena, en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria, a razón de 0,1 punto por mes trabajado, contados a partir del año exigido como requisito para poder acceder a la convocatoria.

La experiencia profesional se justificará mediante declaración censal, contratos de trabajo y/o mercantiles, y certificado de vida laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

3.2.- VALORACIÓN DE FORMACIÓN. (Máximo 4 puntos).

1. Por estar en posesión de titulación universitaria diferente a la exigida relacionada con el puesto de trabajo, **1 punto**.
2. Por cursos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar o especificados en el apartado 2.e)3 de estas bases. (0.025 puntos por cada 10 horas de formación. **Máximo 3 puntos**).

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

4.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACION DE SOLICITUDES.

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Empleo Municipal, de la que formará parte para esta selección, personal técnico del Servicio de Promoción Económica.

Al objeto de que los integrantes de la Comisión de Empleo municipal puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 17 de febrero de 2017
- La solicitud se cumplimentará en el modelo que aparece en el ANEXO I y podrá presentarse desde el día 17 de febrero hasta las 14.00 horas del día 3 de marzo de 2017, en la oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento. Tfnos: 926 545412.
También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso deberá remitir copia de la solicitud al fax del Ayuntamiento número 926551313 y al correo centroempresas@aytoalcazar.es. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

- Reunión de la Comisión Municipal de Empleo: 9 de marzo de 2017.
- Listas baremadas de admitidos y excluidos: 10 de marzo de 2017.
- Período de reclamaciones: 13 y 14 de marzo de 2017 - Las reclamaciones se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y se enviará copia al siguiente correo electrónico: centroempresas@aytoalcazar.es
- Publicación de listas definitivas: 15 de marzo de 2017.

El proceso selectivo se declarará superado por el el/la aspirante que haya obtenido la puntuación más alta. Se establecerá un listado de sustitutos/as ordenados/as por puntuación decreciente.

5.- DOCUMENTACION

La solicitud se presentara acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral, acompañado de declaración censal de alta en la actividad, certificados o contratos de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional, donde conste la categoría profesional desempeñada.

Solo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por estos.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Empleo, procediendo a su exclusión.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Empleo, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Alcázar de San Juan, 15 de febrero de 2017



Plazo de presentación de instancias hasta 2 de marzo de 2017 (14 h).

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

D/Dña _____,
con NIF nº _____, con domicilio en _____
calle _____ nº _____, CP _____
teléfono _____, mail: _____

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria de PERSONAL TECNICO PARA LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES de Alcázar de San Juan y reuniendo todos los requisitos y condiciones exigidas en las bases que rigen esta convocatoria,

SOLICITO

Se sirva admitir la presente solicitud para tomar parte en la referida convocatoria, en el puesto de trabajo de:

COACH

Se acompaña:

- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae acompañado de toda la documentación acreditativa que se refleje en el mismo.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de títulos de formación complementaria justificativos de los méritos para su valoración.
- Fotocopia de la experiencia laboral justificativa (vida laboral) de los méritos para su valoración.

Alcázar de San Juan, a _____ de _____ de 2017

Fdo.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN